



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
(EL COLLAO)



**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE**

Nº 007788

1. Sumilla: Solicito rectificación de apellido en resolución

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
Sra Directora de la UGEL - EL COLLAO - ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
Maritza Escobedo Mancilla

4. Cargo actual y Centro de Trabajo  
Profesora de Aula

5. D.N.I.  
01865378

6. Código Modular  
1001865378

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Me es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar la rectificación en mi resolución por reconocimiento de 25 años de trabajo, donde en la mencionada se equivocaron en aumentarme un apellido más, perjudicando a mis tramites por pago.

Atentamente,

9. Documentos que se adjuntan:

Copia de resolución

10. Lugar y Fecha: Ilave 27 de mayo del 2024

11. Firma: *Maritza Escobedo*



# Resolución Directoral N° 000932 -2024-DUGELEC

ILAVE,

19 ABR 2024

Visto, Exp. 7381-2024, Informe Escalafonario N° 00403-2024/ESC y INFORME DE CALCULO N° 005-2024-REM y demás documentos que se acompañan, para reconocer asignación por cumplir 25 años de Servicios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Profesora **MARITZA ESCOBEDO MANCILLA HUAYLLA**, ingreso al sector educación con nombramiento el: 01-03-1999, actualmente presta sus servicios en la IEP. 70614 San Martin, la misma que ha cumplido 25 años de servicios el: 29-02-2020, incluido sus 04 años de formación profesional reconocidos, conforme precisa el Informe de Escalafonario y demás documentos que se adiciona para la emisión del presente acto administrativo, siendo política de la Ley de Reforma Magisterial otorgar de oficio;

Que, en el Art. 56° de la Ley N° 29944 y el Art. 134° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicio y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.

Estando a lo Informado por Escalafón y Remuneraciones, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Ley N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamentación D.S. N° 004-2013-ED.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, DE DOS REMUNERACIONES INTEGRAS (RIM), POR ÚNICA VEZ A LA DOCENTE QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	:	MARITZA ESCOBEDO MANCILLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD – DNI	:	01865378
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	IEP. 70614 San Martin de Porres
CARGO Y JORNADA LABORAL	:	PROFESORA – 30 HORAS
ESCALA MAGISTERIAL	:	TERCERA
TIEMPO DE SERVICIO (FECHA DE CALCULO)	:	25 AÑOS AL: 2902/2020
REMUNERACION INTEGRAS MENSUAL	:	S/. 2,420.22
CALCULO DE ASIGNACIÓN TOTAL	:	S/. 4, 840.44

**ARTICULO 2° AFECTESE,** A la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del año fiscal 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

EL COLLAO ILAVE  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

